



CONSTANCIA: Cartago V., julio 22 de 2.020 A despacho de la señora juez con los escritos obrantes a folios 101 al 106 en donde la señora PAULA ANDREA MAYA OSORIO otorga poder en donde acepta la herencia con beneficio de inventario. Igualmente, a folio 107 aparece escrito procedente del Dr. ALVARO RENGIFO PARRA manifestando que se sirva resolver sobre el escrito obrante a folio 34. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio veintidós (22) de dos mil veinte (2.020)

Ref.: Sucesión Doble Intestada Rad.: No.: 2014-00565-00
Auto No.: 1553

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y de acuerdo al poder otorgado con sus anexos obrantes a folios 101 al 106, se reconoce a la señora PAULA ANDREA MAYA OSORIO en su condición de heredera por Transmisión de los derechos herenciales que se llegaren a corresponderle a su señor padre ALBERTO MAYA HURTADO (q.e.p.d.), y quien acepta la herencia con beneficio de inventario dentro del presente asunto.

De otro lado, atendiendo los documentos aportados a folios 34 al 93 del expediente, se reconoce a los señores EDISON FORERO FLOREZ y JORGE ENRIQUE FORERO FLOREZ, como cesionarios o subrogatarios de los Derechos Herenciales que a título universal le puedan corresponder a los herederos MERCEDES MAYA HURTADO, RAMON ELIAS MAYA HURTADO, ALBA LUCIA MAYA HURTADO, YOLANDA MAYA HURTADO y PEDRO JOSE MAYA HURTADO dentro de las sucesiones de RAMON ELIAS MAYA GIRALDO y MARTINA HURTADO DE MAYA.

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado JULIO CESAR VALENCIA CARVAJAL como apoderado judicial de la señora PAULA ANDREA MAYA OSORIO, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGO – VALLE

SECRETARIA

Cartago (Valle), 23 DE JULIO DE 2020 Notificado por
anotación en ESTADO de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria